

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Página 1 de 4

Resolución Gerencial N° 008- 2022-MPHCO/GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 008- 2022-MPHCO/GM.

Huánuco, 11 de enero de 2022.



VISTO:

La Resolución Gerencial N°379- 2021-MPHCO-GM, de 21 de octubre de 2021; Informe N° 72-2021-MPHCO-GRH-CSST de 23 de diciembre de 2021 presentado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre la formalización de la reconfiguración del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; Oficio N°002-2022-MPHCO/SOMUN, de 10 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, “los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, la Ley N°29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 1 (Objeto) de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificaciones - Ley N° 29783; tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley N°29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR; establece que, “El empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación”;

Que, el artículo 43 del Reglamento de la Ley N°29783; establece que, “El número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. Entre otros criterios, se podrá considerar el nivel de riesgo y el número de trabajadores”;

Que, el artículo 56 del Reglamento de la Ley N°29783; establece que, “El Comité está conformado por:

a) El Presidente, que es elegido por el propio Comité, entre los representantes. b) El Secretario, que es el responsable de los Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo o uno de los miembros del Comité elegido por consenso. c) Los miembros, quienes son los demás integrantes del Comité designados de acuerdo a los artículos 48 y 49 del presente Reglamento”;

Que, el último párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidad dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, y el inciso i) del artículo IV del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que el titular de la entidad para efectos del

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 2 de 4

Resolución Gerencial N° 008- 2022-MPHCO/GM.

Sistema de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que es la máxima autoridad administrativa, y para el caso de los gobiernos locales es el Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución Gerencial N°379- 2021-MPHCO-GM, de 21 de octubre de 2021, se resuelve en el artículo primero. – Formalizar, la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco para el periodo desde el 11 de octubre de 2021 al 11 de octubre de 2023; conforme lo sustentado y solicitado mediante Informe N°59-2021-MPHCO-CSST, (...):

Presidente	: Lic. Guillermo Gavilán Ninamango
Secretario	: Sr. Fernando Jorge Guzmán Salazar
Miembros Titulares	: Lic. Adm. Alejandro Gabriel Durand Daga Ing. Raúl Cajahuanca Torres Sra. Candelaria Lisseth Vergara Viviano Sra. Cindy Lizbeth Marquez Guzmán

Representantes Suplentes por parte del Empleador:

• Miembro Suplente	: Ing. Liley Yussara Duran Campos
• Miembro Suplente	: Ing. Raúl Fernando Pérez Astocaza
• Miembro Suplente	: Econ. Yanbal Yabel Albornoz Ureta

Representantes Suplentes por parte de los Trabajadores:

• Primer Suplente	: Sra. Silvia Yaqueline Pardavé Morales
• Segundo Suplente	: Sr. Yonel Soto Guerrero
• Tercer Suplente	: Sr. Fermín García Beraún

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°883-2021-MPHCO-A, se concluyó la designación del Lic. Adm. Guillermo Gavilán Ninamango en el cargo de Gerente de Recursos Humanos;

Que, mediante Acta de Reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial del Huánuco, de 10 de diciembre de 2021, los miembros del mencionado comité arribaron al siguiente Acuerdo; "N°1.- (...) solicitar a la Gerencia Municipal nombrar como Miembro Titular a la Ing. Liley Yusara Duran Campos quien es miembro suplente (...). N°2.- (...) acordó por unanimidad nombrar al Ing. Raul Cajahuanca Torres como Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (...). N°9.- (...) acordó por unanimidad comunicar al SOMUN realizar una convocatoria a elecciones o la designación de un reemplazo para el Sr. Yonel Soto Guerrero quien fue miembro suplente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (...);"

Que, mediante Oficio N°002-2022-MPHCO/SOMUN, de 10 de enero de 2022, el Sindicato de Obreros Municipales, hace de conocimiento a esta gerencia que convocó a un reunión de emergencia con sus miembros del sindicato para proponer temporalmente a la Sra. Vilma Elena Fernández Almerco como segundo suplente en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al periodo 2021- 2023 hasta la realización de nuevas elecciones.

Que, estando a los actuados, es necesario formalizar la reconformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al periodo 2021- 2023; incorporar a la Ing. Liley Yusara Duran Campos como Miembro Titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo es necesario designar en el presente acto a un Miembro Suplente representante de la entidad. De igual manera respecto a la situación de quien en vida fue Sr. Yonel Soto Guerrero quien fue miembro suplente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, es necesario incorporar a la Sra. Vilma Elena Fernández Almerco como segundo suplente hasta la realización de elecciones; ello a fin de que frente a posibles casos fortuitos de accidentes la entidad cuente con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo debidamente formalizado y actualizado, en salvaguarda de los servidores civiles;

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 3 de 4

Resolución Gerencial N° 008- 2022-MPHCO/GM.

Por lo expuesto, en merito a la Ley N°29783- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo- Ley de Seguridad Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y a las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – FORMALIZAR LA INCORPORACIÓN de la Ing. Liley Yusara Duran Campos como Miembro Titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en reemplazo del Ing. Raul Cajahuanca Torres; en mérito al Acta de Reunión del Comité de SST, de 10 de diciembre de 2021, Informe N°072-2021-MPHCO-GRH/CSST, de 23 de diciembre de 2021, y a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. – FORMALIZAR LA INCORPORACIÓN de la Sra. Vilma Elena Fernández Almerco como Segundo Suplente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en reemplazo de quien en vida fue Sr. Yonel Soto Guerrero; en mérito al Oficio N°002-2022-MPHCO/SOMUN, de 10 de enero de 2022, y a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Tercero. – DESIGNAR al representante suplente de la Municipalidad Provincial de Huánuco ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo correspondiente al período desde el 11 de octubre de 2021 al 11 de octubre de 2023, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución, siendo el siguiente:

- Lic. Adm. Víctor Abid Rixe Tarazona- Miembro Suplente

Artículo Cuarto. – FORMALIZAR LA RECONFORMACIÓN del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco correspondiente al periodo desde el 11 de octubre de 2021 al 11 de octubre de 2023; conforme lo sustentado y solicitado mediante Informe N°072-2021-MPHCO-GRH/CSST, de 23 de diciembre de 2021, y estando a los fundamentos precisados en la presente resolución; por lo que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Huánuco se conforma de la siguiente manera:

Presidente : Ing. Raúl Cajahuanca Torres
Secretario : Sr. Fernando Jorge Guzmán Salazar

Miembros Titulares : Lic. Adm. Alejandro Gabriel Durand Daga
Ing. Liley Yussara Duran Campos
Sra. Candelaria Lisseth Vergara Viviano
Sra. Cindy Lizbeth Marquez Guzmán

Representantes Suplentes por parte del Empleador:

- Miembro Suplente : Lic. Adm. Víctor Abid Rixe Tarazona
- Miembro Suplente : Ing. Raúl Fernando Pérez Astocaza
- Miembro Suplente : Econ. Yanbal Yabel Alborno Ureta

Representantes Suplentes por parte de los Trabajadores:

- Primer Suplente : Sra. Silvia Yaqueline Pardavé Morales
- Segundo Suplente : Sra. Vilma Elena Fernández Almerco
- Tercer Suplente : Sr. Fermín García Beraún

Artículo Quinto. – ENCARGAR, al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo el cumplimiento estricto de la presente disposición.

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Página 4 de 4

Resolución Gerencial N° 008- 2022-MPHCO/GM.

Artículo Sexto.- DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo Séptimo.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición que se opongan a la presente resolución.

Artículo Octavo. – NOTIFICAR, la resolución a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como a las Gerencias, Procuraduría, Dirección y OEC conforme a la estructura orgánica de la Entidad, para su conocimiento y fines conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Archivo
MRP/GM
Abg. Jñp/al



CPC. Mirozaqui Ramírez Paredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO